



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0180-2023, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, se otorgó a la sociedad CHAMAGUA MORATAYA, S.A. de C.V. la prórroga de la concesión de la frecuencia 700 kHz, con distintivo de llamada YSJW, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Amplitud Modulada, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para el territorio nacional, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
700 kHz	10 kHz	10,000 W	Cantón Guadalupe, Caserío Los Juárez, Apopa	Principal
		10,000 W	Cantón El Papalón, Caserío Las Peñitas, San Miguel	Repetidor

Asimismo, se otorgó a la sociedad CHAMAGUA MORATAYA, S.A. de C.V. licencia para el uso de las frecuencias de enlace asociadas a la estación con distintivo de llamada YSJW, detalladas a continuación:

No.	Frecuencia de transmisión	Ancho de banda	Potencia	Ruta de enlace
1	249.50 MHz	180 kHz	25.0 W	Montes de San Bartolo III, Soyapango - Cantón Guadalupe, Caserío Los Juárez, San Salvador
2	251.10 MHz	180 kHz	25.0 W	Estudios en Col. Flor Blanca, Ciudad de San Salvador - Boquerón
3	325.40 MHz	180 kHz	200.0 W	El Boquerón (Volcán de San Salvador) - Cantón El Papalón, Caserío Las Peñitas, San Miguel
4	325.40 MHz	180 kHz	200.0 W	El Boquerón (Volcán de San Salvador) - Montes de San Bartolo III, Soyapango

Dónde: MHz= Megahertz, kHz = kilohertz y W= Watts

Conforme al marco jurídico contenido en la Ley de Telecomunicaciones, la concesión fue prorrogada por el plazo de 20 años contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión anterior, es decir a partir del treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

